

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2017

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta la diputada María Cristina Margarita Gutiérrez Mazón, proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Hacienda del Estado.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados Lisette López Godínez y Carlos Manuel Fu Salcido, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que regula el Funcionamiento y Operación de Yunque y Recicladoras para el Estado de Sonora y con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve, exhortar, respetuosamente, a las autoridades competentes, cumplan con dicho ordenamiento a efecto de desinhibir el robo a vehículos.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Ramón Antonio Díaz Nieblas, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que atienda las inquietudes sociales de los ciudadanos del Municipio de Granados.
- 7.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación a los hechos ocurridos en el kilómetro 48 de la carretera a Bahía de Kino, Hermosillo, Sonora.
- 8.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación al bloqueo carretero ocurrido en la carretera 100 a Bahía de Kino.
- 9.- Posicionamiento que presenta el diputado José Ángel Rochín López, en relación al violento desalojo de manifestantes en la carretera número 100 a Bahía de Kino.
- 10.- Posicionamiento que presenta el diputado Juan José Lam Angulo, para reconocer el esfuerzo de las mujeres sonorenses, respecto a las labores de propuestas e integración del Instituto Sonorense de la Mujer.
- 11.- Informe que presentan los diputados que asistieron a diversas reuniones con legisladores de Arizona en días pasados.
- 12.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN DEL
DÍA 03 DE ABRIL DE 2017.**

29-marzo-2017. Folio 2078

Escrito de los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual remite para conocimiento y, en su caso, adhesión de esta Soberanía, Acuerdo con el que hacen un amplio reconocimiento a las Fuerzas Armadas del Ejército Mexicano por el apoyo prestado a los cuerpos policiacos de Seguridad Pública de los Municipios del país. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DEL SEGURIDAD PÚBLICA.**

29-marzo-2017. Folio 2079

Escrito del Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, por medio del cual remite a esta Soberanía, Acuerdo por el que se gira exhorto respetuoso a las Entidades de la República, para que, de así considerarlo, se adhieran al acuerdo remitido al Presidente de México, solicitando la creación de la Secretaría del Deporte. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DEL DEPORTE.**

29-marzo-2017. Folio 2080

Escrito del Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, por medio del cual remite a este Poder Legislativo, el oficio suscrito por el Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde al exhorto que ésta Soberanía le dirige al Secretario de Economía, entre otras autoridades, para que de considerarlo procedente, lleve a cabo de manera coordinada las acciones necesarias, dentro de sus respectivas facultades, para resolver las problemáticas relacionadas con la circulación de “carros chuecos” en la entidad, iniciando con el empadronamiento de vehículos usados de procedencia extranjera que circulan de manera ilegal en el estado, para después proceder a realizar el proceso de regularización e importación definitiva de dichos vehículos en el estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL**

ACUERDO 210, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2016.

29-marzo-2017. Folio 2081

Escrito del Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Subsecretario de Gobierno de esa misma dependencia, con copia para este Poder Legislativo, por medio del cual le hace del conocimiento del exhorto al Delegado Federal de esa Secretaría, a intensificar el cabildeo para que haga cumplir los acuerdos comprometidos de manera inmediata, así como la elaboración de un Plan Regional de Desarrollo que pueda ser empatado al que exige el contenido de la Ley que crea la Zona Económica Especial Río Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 291, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DÍA 07 DE MARZO DE 2017.**

29-marzo-2017. Folio 2082

Escrito del Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con copia para este Poder Legislativo, por medio del cual le hace del conocimiento del exhorto al Presidente del Fideicomiso Río Sonora, a efecto de que cumpla los acuerdos referentes a la construcción y operación de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental (UVEAS) y la instalación y operación de las 28 plantas potabilizadoras equipadas con alta tecnología para suministrar agua potable a la población afectada de dicha zona. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 291, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DÍA 07 DE MARZO DE 2017.**

29-marzo-2017. Folio 2083

Escrito del Presidente Municipal de Bácum, Sonora, por medio del cual solicita a este Poder Legislativo, la asignación de los recursos económicos para ese municipio aprobado por esta LXI Legislatura en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, estipulado en el artículo 77, inciso V, que a su redacción describe Asignación para un programa integral para la realización de actividades culturales, cívicas,

deportivas y de esparcimiento en el municipio en mención por la cantidad de \$6,000,000 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), según el capítulo quinto y único de las reasignaciones de recursos del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA EN FORMA UNIDA.**

29-marzo-2017. Folio 2086

Escrito del Subsecretario de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, por medio del cual remite oficio y anexos signado por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, a través del cual da respuesta al Acuerdo donde se exhorta a solicitar el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE). **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 107, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2016.**

29-marzo-2017. Folio 2087

Escrito de la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, por medio del cual da contestación al exhorto de este Poder Legislativo, dirigido a los 72 Ayuntamientos del Estado de Sonora, para que remitan a este Congreso, iniciativas que contengan programas de descuentos en el pago del impuesto predial, como medida a favor de la economía de los sonorenses, para cual informa que dicho ayuntamiento, actualmente se encuentra atendiendo lo exhortado. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 282, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017.**

29-marzo-2017. Folio 2088

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, por medio del cual da contestación al exhorto de este Poder Legislativo, dirigido a los 72 Ayuntamientos y a diversas autoridades del Estado de Sonora, con el fin de tomar las medidas necesarias para que se dé cumplimiento a las disposiciones de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 296, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2017.**

29-marzo-2017. Folio 2089

Escrito del ciudadano Manuel Bernal, por medio del cual realiza diversas denuncias en relación al cobro por consumo de agua potable en el Municipio de Hermosillo, donde se están cargando los conceptos de saneamiento y drenaje, solicitando sea revisada esta nueva imposición, al igual que la iniciativa del Presidente Municipal de Hermosillo. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, María Cristina Margarita Gutiérrez Mazón, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante Ustedes con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO**, al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El noble oficio de los bomberos, cuenta con una larga historia en nuestro país, que data del 22 de agosto de 1873, cuando se fundó el primer Cuerpo de Bomberos en el Puerto de Veracruz; y, posteriormente, 49 años después, en el año 1922, en la hoy Ciudad de México, se expidió el primer Reglamento del Cuerpo de Bomberos, y casi 30 años después, en 1951 se les otorgó el carácter de “Heroico” por decreto presidencial. Por nuestra parte, en el Estado de Sonora, fue el 13 de agosto de 1946, cuando en la Capital del Estado se formó el primer grupo de bomberos voluntarios por parte de ciudadanos con iniciativa y visión ante la problemática que se vivía en la ciudad de Hermosillo, puesto que no se contaba con un cuerpo de bomberos organizados que pudieran hacerle frente a los siniestros que se presentaban.

De acuerdo con la Ley Estatal de Protección Civil, el servicio de bomberos está a cargo de los ayuntamientos, y puede prestarse directamente, a través de un organismo descentralizado o por conducto de organizaciones o grupo de sectores social o privado con base en los objetivos, estrategias y prioridades establecidas en los planes municipales de desarrollo y en los programas municipales derivados de los mismos.

Según lo establece la ley en cita, el servicio de bomberos se debe prestar en forma gratuita salvo que la ley disponga lo contrario, y tiene las funciones de proteger a las personas y, en su caso, a la sociedad, de los peligros y riesgos provocados por incendios, así como prevenir y controlar los efectos destructivos de éstos; aplicar las medidas de prevención necesarias para evitar incendios en la circunscripción territorial del municipio de que se trate; prestar auxilio para prevenir y contrarrestar, en su caso, daños derivados de derrumbes, inundaciones, explosivos y, en general, de todos aquellos hechos naturales o fortuitos que pongan en peligro la vida, las posesiones o los derechos de las personas; prestar el auxilio que les sea requerido por autoridades competentes en relación con actos que pongan en peligro la vida, las posesiones o los derechos de las personas; impartir cursos de capacitación adiestramiento a la población en general, para el control de situaciones de riesgo, emergencia, siniestro o desastre; y las demás que sean afines a las anteriores o resulten de otras leyes.

Por tratarse de un servicio gratuito prestado en su mayoría por ciudadanos voluntarios que están a la espera para atender eventuales situaciones de emergencia, principalmente incendios, que pueden o no presentarse durante el año fiscal, generalmente los ayuntamientos no lo consideran como un tema prioritario dentro de sus respectivos presupuestos, por lo que, generalmente, los cuerpos de bomberos de la Entidad cuentan con escasos equipos, por lo regular obsoletos, que no le permiten atender adecuadamente el llamado de auxilio de la sociedad en caso de emergencia.

Como ya hemos visto, los bomberos no solo actúan cuando se presentan incendios, sino que acuden al llamado de cualquier emergencia en la que se les requiera, y es debido a esa noble labor, los sonorenses han realizado diversas aportaciones voluntarias para fortalecer a estas heroicas organizaciones, lo cual ha sido retomado por diversos municipios que han establecido en sus leyes de ingresos, cuotas voluntarias para estos fines.

Adicionalmente, a nivel estatal, el Gobierno del Estado y diversas organizaciones de la sociedad, han recaudado y aportado recursos para estas nobles

instituciones, organizando colectas y realizando diversos eventos que después son entregados en dinero o en especie, directamente a los cuerpos de bomberos, o a través de los ayuntamientos a los que correspondan o mediante los patronatos o las diversas organizaciones que son creadas para apoyarlos.

No obstante lo anterior, es importante regular la equidad en la repartición de los recursos económicos que se recaudan en el Estado a favor de los cuerpos de bomberos, con el propósito de darle certeza a la sociedad sonorenses del destino de sus aportaciones y para garantizarles que, efectivamente, el producto de sus contribuciones lleguen a manos de los cuerpos de bomberos para su fortalecimiento.

Con esa finalidad, en la presente iniciativa se propone hacer las adecuaciones legales necesarias, para que al momento en que el Estado recaude recursos para fortalecer el servicio de bomberos en la Entidad, en los municipios con población mayor a cien mil habitantes, el 70% se entregará a los cuerpos de bomberos del ayuntamiento donde se originó el recurso y el 30% restante entre los municipios con población menor a cien mil habitantes, que cuente con cuerpo de bomberos; a su vez, los recursos recaudados en los municipios con población menor a cien mil habitantes se entregarán al cuerpo o cuerpos de bomberos del municipio donde se originó la recaudación.

En caso de que un Ayuntamiento cuente con más de un cuerpo de bomberos reconocido, se procederá a la repartición del recurso económico de manera proporcional al número de elementos que integre cada cuerpo de bomberos.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto y fundado en líneas precedentes, con fundamento en lo que establece el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan un Capítulo III BIS-2 al Título Tercero y los artículos 292 Bis-6, 292 Bis-7 y 292 Bis-8, todos a la Ley de Hacienda del Estado, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO III BIS-2
APORTACIÓN VOLUNTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y
SOSTENIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS**

ARTICULO 292 Bis-6.- Para el fortalecimiento y sostenimiento de los cuerpos de bomberos, se podrá cobrar una aportación voluntaria con cargo al contribuyente, en caso de aceptarlo, por cada uno de los servicios prestados relativos a la expedición de placas de vehículos, revalidaciones, licencias para conducir y permisos.

Para los efectos del cobro de esta aportación voluntaria, únicamente habrá de incluirse en los servicios siguientes:

- a).- Por expedición de placas de circulación;
- b).- Por revalidación de placas de circulación; y
- c).- Por expedición de licencias y permisos de conducir.

ARTICULO 292 Bis-7.- No podrá recaudarse la aportación voluntaria a que se refiere este Capítulo, en los pagos que se realicen por los siguientes conceptos:

Por la expedición, canje o revalidación de placas de transporte privado, por expedición de licencias para conducir, que realicen las personas con discapacidad permanente. Para acreditar la calidad de persona con discapacidad permanente, deberá exhibirse al momento del pago del derecho correspondiente, la credencial expedida por los Consejos Estatal o Municipales, para la integración de las personas con discapacidad.

ARTICULO 292 Bis-8.- Toda la recaudación que por concepto de esta aportación voluntaria se obtenga, será exclusivamente para el fortalecimiento y sostenimiento de los cuerpos de bomberos que se encuentren reconocidos por los ayuntamientos de cada municipio del Estado.

De los recursos que se recauden por la presente aportación voluntaria en los municipios con población mayor a cien mil habitantes, el 70% se entregará a los cuerpos de bomberos del ayuntamiento donde se originó el recurso y el 30% restante entre los municipios con población menor a cien mil habitantes, que cuente con cuerpo de bomberos.

Los recursos recaudados en los municipios con población menor a cien mil habitantes se entregarán al cuerpo o cuerpos de bomberos del municipio donde se originó la recaudación.

En caso de que un Ayuntamiento cuente con más de un cuerpo de bomberos reconocido, se procederá a la repartición del recurso económico de manera proporcional al número de elementos que integre cada cuerpo de bomberos.

El Ayuntamiento, organismo, patronato o cualquier otro tipo de organización pública o privada, que actuando como intermediario de los cuerpos de bomberos, reciba los recursos a que se refiere este capítulo, deberá rendir un informe pormenorizado del destino de dichos recursos al Congreso del Estado de Sonora, dentro de los 30 días siguientes de haberlos recibido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda deberá llevar a cabo los convenios correspondientes con los ayuntamientos, organismos, patronatos o cualquier otro tipo de organización pública o privada, que actuando como intermediario de los cuerpos de bomberos, reciban los recursos a que se refiere este Decreto, en un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 03 de abril de 2017.

C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, **Lisette López Godínez** y **Carlos Manuel Fú Salcido**, diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Soberanía, con el objeto de someter a su consideración, el siguiente: ***PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE YUNQUES Y RECICLADORAS PARA EL ESTADO DE SONORA Y CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUMPLAN CON DICHO ORDENAMIENTO A EFECTO DE DESINHIBIR EL ROBO A VEHÍCULOS***, todo esto, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde algunos meses, el tema de la inseguridad ha sido centro de debate en nuestra comunidad, la creciente ola y epidemia de robos, han sido uno de los principales lastres que atentan contra el patrimonio de miles de familias en Sonora.

La seguridad pública es uno de los pilares para conseguir bienestar en una sociedad, dejando en claro que solamente la observancia del Estado de Derecho, genera las condiciones que permiten realizar a la gente sus actividades cotidianas con plena confianza.

El pasado 3 de diciembre de 2014, en voz de nuestra representación parlamentaria en la Comisión de Seguridad Pública, y con el respaldo de la pasada legislatura, se aprobó un dictamen que reformaba y adicionaba diversas disposiciones del *Código Penal* y de la *Ley que Regula el Funcionamiento y Operación de Yunques y*

Recicladoras para el Estado de Sonora, esto con el objeto de actualizar nuestro marco jurídico en lo que a robo de vehículos de propulsión mecánica se refiere.

Para estos efectos se reformó el Artículo 308 en su párrafo tercero, el Artículo 308 bis y 308 bis A así como la creación de un Artículo 308 bis D, de nuestro Código Penal en los cuales se aumentaron las hipótesis del delito de robo a vehículo.

En este mismo decreto, también se consideró el incluir en la Ley que Regula el Funcionamiento y Operación de Yunques y Recicladoras del Estado de Sonora, la responsabilidad de proporcionar, mensualmente, a la Secretaría de Hacienda, y a la entonces Procuraduría General de Justicia, la lista de materiales y copia fotostática de las identificaciones oficiales de todas las personas de quienes adquirieron material reciclable.

Lo anterior para tener mayor evidencia gráfica y documental en las carpetas de investigación por robo de vehículo y sus derivados.

Otra medida considerada fue la de poner en un lugar visible del establecimiento, la lista de empleados y sus respectivos horarios con nombre y foto, esto con el objetivo de que las autoridades puedan verificar quien es el encargado en todo momento, ya sea del Yunque o Recicladora.

Pues se asume que quienes incurren en el delito de robo de vehículo, a sabiendas de los nuevos regímenes y sistemas informáticos que permiten identificar cuando alguno es de procedencia ilícita, hacen que se tenga la hipótesis de que se recurre a Yunques o Recicladoras para venderlos por partes y así tener un esquema de bajo riesgo con medianas ganancias.

Los suscritos, reconocemos la labor de nuestra antecesora, y en ánimos de seguir construyendo para mejorar, reconocemos que las estadísticas nos

muestran que la ausencia o poca efectividad de políticas públicas para detener el robo han ocasionado grandes retrocesos.

Los delitos de robo en sus distintas modalidades han ido en aumento pues de 2012 a 2016 el incremento porcentual en robo con violencia fue de **179.73%** siendo este uno de los datos más alarmantes.

Aunque de 2012 a 2015 hubo menos robos con violencia de forma gradual por cada año, para el año 2016 esta cifra se disparó, ocasionando que la percepción en materia de Seguridad Pública se fuera por los suelos.

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016
ROBOS CON VIOLENCIA	4,160	3,720	3,013	2,418	7,477
ROBOS SIN VIOLENCIA	8,745	8,464	7,574	7,300	8,288
TOTAL	12,905	12,184	10,587	9,718	15,765

Fuente: Elaboración propia con datos del Reporte de Incidencia Delictiva elaborado por el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública en sus ediciones 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016

El delito de robo de vehículos en el año 2016 que recién concluyó, obtuvo un total de **3,934** de los cuales **353** fueron con violencia, es decir, tuvimos **11** vehículos robados por día.

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016
ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA	99	101	132	113	353

ROBO DE VEHICULO SIN VIOLENCIA	4,312	4,233	4,332	4,490	3,581
TOTAL	4,411	4,334	4,464	4,603	3,934

Fuente: Elaboración propia con datos del Reporte de Incidencia Delictiva elaborado por el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública en sus ediciones 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016

Por otra parte, y según datos del C4 en su reporte estadístico 2016, se reportó un total de 4,229 llamadas al 911 para denunciar el robo de vehículo, siendo los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre los meses con más alto riesgo para los ciudadanos.¹

El Contraste de llamadas de 3,934 contra las 4,229 nos hace pensar que existieron llamadas que no fueron atendidas correctamente y por ello no se atendieron ni registraron ante el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública.

Según el análisis estadístico del municipio de Hermosillo, elaborado por la Secretaría de Seguridad Pública de nuestro Estado, en el acumulado Enero-Febrero 2017, el mismo, representa un 57.91% de toda de la aportación a la incidencia delictiva de nuestro Estado, esto en gran medida por la mayor concentración de población.

En esta misma tesitura nos encontramos que el municipio de Cajeme tiene una aportación del 12.71% a la estadística estatal y que otros 11 municipios concentran el 93.7% de la aportación en contraste con los 72 municipios existentes en nuestra entidad.

¹ Secretaría de Seguridad Pública. (2017). Análisis Estadístico Municipio de Hermosillo Enero - Diciembre 2016. Marzo 2017, de Gobierno del Estado de Sonora Sitio web: <http://apps.sspsonora.gob.mx/matrizpublica/Content/analisisdelictivo/Diciembre/PRESENTACION%20Mensual%20Municipios%20DIC2016%20-%20HERMOSILLO.pdf>

Como datos de coyuntura se puede apreciar el reportaje publicado el Lunes 27 de Marzo de 2017 en el periódico “El IMPARCIAL”, en donde con cifras soportadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado, las llamadas al 911 registradas por la Secretaría de Seguridad Pública y casos consignados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se llegó a la conclusión de que un 98.65% de los casos denunciados por robo, se quedan en la total impunidad.

A esto se le puede sumar como salgo negativo, la información proporcionada por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública, mejor conocida como ENVIPE en su edición 2016, la cual informa que el delito más frecuente en nuestro Estado fue el de robo parcial de vehículo en 2015 y que los principales motivos que llevan a una víctima de delito a no denunciar, resulta derivado de la falta de capacidad de las autoridades para respaldar a la víctima ya que el 33% considera esto como una pérdida de tiempo y el 16.6% no denuncia por desconfianza en la autoridad.

Como resumen podemos advertir qué de la combinación de elementos como: el poco o nulo castigo, la poca o nula recuperación de lo robado y por la facilidad que se tiene de parte de los perpetradores de estos delitos de comerciar con los objetos producto de la comisión de estos ilícitos, habrá que añadir un elemento adicional que hace todavía más atractivo la comisión de este delito: “*El Económico*”.

Dicho elemento económico resulta muy poderoso si las circunstancias de clandestinidad en torno a las operaciones para comerciar con los productos robados; en un primer aspecto por la necesidad de comerciarlos a cualquier precio de parte de quien los detenta – *pues al fin y al cabo no representa un costo de adquisición para quien los roba.*

Lo anterior, nos exige focalizar las políticas públicas en la materia para lograr tener modelos de intervención que permitan mitigar, inhibir y desincentivar esta

actividad por parte de quienes ven en ella, una manera de satisfacer sus necesidades, en muchas ocasiones, derivadas de alguna adicción.

Como Poder Legislativo en el Estado de Sonora, debemos reconocer que los Diputados integrantes de esta Legislatura, sin distingo partidista, hemos conjuntado voluntades, esfuerzos y acciones para dotar a las autoridades del orden estatal y municipal encargadas de la prevención de la comisión de los delitos, con recursos económicos que les permita contar con mejor equipamiento técnico y táctico para el desempeño de sus labores.

En días anteriores, aprobamos la Ley de la Fiscalía General del Estado de Sonora con la posibilidad de recibir denuncias de forma más fácil y con unidades técnicas especializadas que permitan profesionalizar la investigación de delitos y con ello, su persecución.

Sin embargo, y sin perjuicio de las ventajas que conlleva el realizar a cabo las acciones descritas anteriormente, es de nuestra consideración el manifestar abiertamente la responsabilidad de generar un marco legal apegado a la realidad social y que permita actuar correctamente a los órdenes de gobierno.

Por su naturaleza, el delito del robo es uno de los que más lacera a nuestra comunidad, pues además de que priva de la tranquilidad de una familia al sentirse violentada su seguridad, su privacidad y la comodidad de un espacio tan personal como lo son los hogares y negocios, los priva de pertenencias materiales que en la mayoría de los casos son de primera necesidad y que las familias adquieren como resultado de su trabajo, a veces en el transcurso de mucho tiempo y esfuerzo.

Como ya hemos legislado al respecto, esta clase de conductas antisociales deben de repelerse con todas las acciones del Gobierno y Sociedad, buscando implementar políticas públicas encaminadas a privilegiar aquellas que vayan destinadas a la prevención sobre la corrección, y en este caso debemos poner especial atención a la problemática que implica, precisamente, la facilidad con la que cuentan los perpetradores

de los delitos de robo para enajenar los bienes obtenidos producto de estos atracos, para lo cual debemos establecer normas más enérgicas y estrictas en torno a la operación y fiscalización a las operación de yunques y recicladoras que funcionan a lo largo y ancho de nuestro Estado.

Es de precisar, que los suscritos, el día 4 de Marzo de 2017 recibimos distintas comunicaciones por parte de empresarios de Agua Prieta, en las cuales, nos denunciaron que existen distintos negocios en el ramo que regula esta ley, sin que se estuvieran sometiendo a la misma, es decir, operan al margen de cualquier regulación, lo cual, representa para los empresarios que si cumplen, una competencia desleal.

De igual forma se deben tomar posturas claras por parte de los ayuntamientos pues los negocios que se encuentran sin cumplir con esta ley, no solamente dejan en duda la procedencia licita de los mismos, sino forzosamente, tampoco están cumpliendo con la normatividad aplicable en materia de uso de suelo y todas las normas de impacto ambiental, así como las **Normas Oficiales Mexicanas** que pudiesen aplicar.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

- Se propone actualizar el supuesto contemplado en el Artículo 4 Fracción IX para incrementar las atribuciones de la **Secretaría de Hacienda** para que la misma, pueda firmar convenios con demás dependencias y entidades de la administración pública estatal y federal, así como la recién creada Fiscalía General a efecto de poder aplicar la ley con mayor efectividad y economía.
- Se propone una reforma y adición del Artículo 7 en su fracción IX y X para actualizar y fortalecer los esquemas de seguridad planteados por nuestra representación en la pasada legislatura, aumentando la rastreabilidad de los objetos comprados.

- Para efecto de tener un registro confiable se pedirán además de lo ya exigido que en las bases de datos se cuente con la información de contacto de la persona, fotografía de rostro, y huellas dactilares de quienes sean proveedores o decidan venderle a los Yunques o Recicladoras, todo esto bajo la legislación en materia de protección de datos personales vigentes, lo anterior, permitirá aprovechar las nuevas técnicas de investigación policial.
- También se promueve que al igual que los vehículos que sean dispuestos para venta, los encargados de los Yunques o Recicladoras deban verificar si los mismos no cuentan con reporte de robo en los casos que sean materialmente posible, esto, principalmente para inhibir el robo a vehículos.
- Por otra parte, también se pretende actualizar la Fracción X para que los reportes mensuales puedan incluir copia de fotografía de rostro, datos de contacto y huellas dactilares y sea contemplada la recién creada Fiscalía General del Estado de Sonora y no la Procuraduría como especifica actualmente la ley, lo anterior, permitirá realizar cruces de información en las carpetas de investigación y con ello tratar de reducir las brechas de impunidad en este delito.
- Esta propuesta también contempla la creación de un Artículo 7 bis con el cual se busca crear corresponsabilidad para que en las compras realizadas por los Yunques o Recicladoras que involucren comportamientos atípicos u objetos de dudosa procedencia pero que por sí mismos no constituyan un delito, sean notificados a la Fiscalía General y que sean considerados para futuras diligencias u carpetas de investigación, respetando la presunción de inocencia pero fomentando ciclos de información o inteligencia, más certeros.

- Finalmente, y no menos importante se impulsa la creación de un Programa Estatal de Verificación de Registros en el cual participen las autoridades responsables, el programa tiene por objeto llevar una armonización de criterios para la habilitación de sistemas de control, a efecto de evitar que organizaciones criminales o personas que cometan el delito de robo, se valgan de estos esquemas de negocio para financiar sus actividades, de igual forma, dicho programa buscará la regularización de todos aquellos yunques o recicladoras que no cuentan con un registro y por lo tanto no cumplen con la ley.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto, de:

DECRETO

POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE YUNQUES Y RECICLADORAS PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma el Artículo 4 en su Fracción IX, y el Artículo 7 en su Fracción IX y X, Se adiciona el Artículo 7 bis, Se adicionan los Artículos 23 bis, 23 bis I y 23 bis II, todos de la Ley que Regula el Funcionamiento y Operación de Yunques y Recicladoras del Estado de Sonora **para quedar como sigue:**

Artículo 4.- Son atribuciones de la Secretaría, las siguientes:

I a la VII.- ...

IX.- Verificar e inspeccionar los Yunques y Recicladoras, por lo menos una vez al mes, pudiendo para ello, celebrar convenios de colaboración con los ayuntamientos, dependencias y entidades de la administración pública Estatal y Federal, así como la Fiscalía General del Estado de Sonora previa autorización de quien tenga la titularidad del Poder Ejecutivo, además de imponer las sanciones previstas en el artículo 26 de la presente;
y

... X.

Artículo 7.- Son obligaciones de los propietarios, representantes legales en caso de persona moral o encargados de Yunques y Recicladoras, los siguientes:

I a VII.- ...

IX.- Verificar, en todo momento, el origen de los materiales u objetos que compran para el desarrollo de su actividad y llevar un registro con los datos de la identificación correspondiente de las personas que les ofrecen en venta dichos materiales u objetos, registrando la cantidad comprada y la fecha en que se llevó a cabo la compra, así como fotografía y descripción física de lo comprado.

Para efecto de tener un registro confiable se deberá contar con los datos de contacto de la persona, fotografía de rostro, y huellas dactilares bajo la legislación en materia de protección de datos personales vigentes.

En caso de vehículos de propulsión mecánica o sus partes, se deberá verificar que los mismos, no cuenten con reporte de robo;

*X.- Proporcionar, mensualmente, a la Secretaría y a la **Fiscalía General del Estado de Sonora**, la lista de materiales y copia fotostática de las identificaciones oficiales, **copia de huellas dactilares, datos de contacto y fotografía** de todas las personas de quienes adquirieron el material reciclable de cualquier tipo en los términos de la **Fracción IX**;*

XI a XII.-...

Artículo 7 bis.- *Cuando racionalmente se pueda estimar que existe un comportamiento atípico de las personas de quienes adquirieron el material reciclable y que permita suponer que los bienes vendidos son objetos provenientes de hechos ilícitos, los yunques y recicladoras deberán proporcionar a la **Fiscalía General del Estado de Sonora** la información a la que hace referencia el Artículo 7 Fracción IX para el desahogo de las diligencias pertinentes, prevaleciendo siempre la presunción de inocencia.*

Artículo 23 bis. - *Para la correcta observancia de dicho ordenamiento se deberá llevar a cabo un programa estatal de verificación de registros en coordinación con las autoridades respónsables de aplicar dicha ley, mismo, que será regulado por su respectivo reglamento.*

Artículo 23 bis I.- *El programa estatal de verificación de registros tiene por objeto llevar una armonización de criterios para la habilitación de sistemas de control, a efecto de evitar que organizaciones criminales o personas que cometan el delito de robo, se valgan de estos esquemas de negocio para financiar sus actividades, de igual forma, **dicho programa buscará la regularización de todos aquellos yunques o recicladoras que no cuentan con un registro y por lo tanto no cumplen con la ley.***

Artículo 23 bis II.- *El programa estatal de verificación de registros deberá aplicarse cada año y podrá ejecutarse con la ayuda de otras dependencias u entidades de la administración pública federal, estatal y municipal mediante convenio, debiendo para ello, privilegiar aquellas que tengan funciones de seguridad o protección al consumidor.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 180 días siguientes después de publicado el decreto, la Secretaría de Hacienda del Estado, deberá actualizar el reglamento de la presente ley a efecto de considerar todas las reformas y adiciones realizadas.

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al titular de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal, a efecto de que informe a esta Soberanía, respecto al cumplimiento de la Ley que Regula el Funcionamiento y Operación de Yunques y Recicladoras del Estado de Sonora y, en caso de ser necesario, que realice las previsiones presupuestales para operar la misma y realizar su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2018.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al titular de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal, a efecto de que evalúe la posibilidad de realizar un operativo, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado de Sonora y los ayuntamientos de nuestra demarcación territorial, a efecto de garantizar que los Yunques y Recicladoras que operan al margen de la Ley, sean incorporadas al régimen de su ordenamiento.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Sonora, se solicita que la presente iniciativa en lo que respecta al punto de acuerdo, sea considerada de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**HERMOSILLO, SONORA A 3 DE ABRIL DE 2017
ATENTAMENTE**

C. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ

C. CARLOS MANUEL FÚ SALCIDO
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

HONORABLE ASAMBLEA

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTE PODER LEGISLATIVO EXHORTA** a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, para la atención de las inquietudes sociales de los ciudadanos del Municipio de Granados; lo anterior expuesto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante para los ciudadanos de una región o municipio de nuestro estado ser escuchados y atendidos por sus autoridades municipales, Estatales o Federales, máxime que por la geografía tan amplia de nuestro estado limita en ocasiones el diálogo o resolución de alguna problemática social o una situación que consideren como apremiante atender por dichas autoridades, este es el caso del Municipio de Granados.

En reuniones sostenidas en días pasados, los habitantes de dicho municipio sierreño nos plantearon diversas problemáticas que padecen de manera cotidiana.

Como ejemplo de los planteamientos referidos, es la seguridad pública, que es un tema de suma importancia para ellos, ya que como es de todos conocido la inseguridad pública no es privativa de las grandes ciudades de nuestro estado, y en Granados con una población según el conteo de población y vivienda de 2005, de 928 habitantes, de los cuales 473 son hombres y 455 son mujeres, existe una percepción de que no son atendidos con la celeridad y con la calidad que ameritan los casos.

Por otra parte existe la preocupación de los pobladores de Granados, por que tienen la inquietud de que las autoridades municipales policíacas no estén acreditadas con los exámenes de control de confianza como lo establece la ley en la materia, por lo que sería pertinente, para autoridad correspondiente, que para tranquilidad de los habitantes y del mismo gobierno, se aclarara el estatus en el que se encuentran los servidores públicos de Seguridad Pública Municipal de dicho Ayuntamiento.

Otra problemática plantada fue la situación de la falta de empleo tanto para los jóvenes como para los adultos, así como la ausencia de dinamismo en la economía de la región.

Es conveniente recordar que esta Soberanía en el pasado mes de septiembre tuvo a bien a aprobar un punto de acuerdo para exhortar a los titulares de las secretarías de Economía y del Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora para que instrumentaran acciones que alentaran al sistema de Gobierno y sector productivo de Sonora con el fin de impulsar empleos bien remunerados, formales y permanentes para los jóvenes sonorenses en especial de las **comunidades rurales** de nuestra entidad; lo anterior viene a colación para evitar precisamente lo manifestado por los ciudadanos que tienen que abandonar sus comunidades de origen para encontrar empleo en las ciudades grandes de la entidad dejando atrás sus raíces, su patrimonio y a su familia.

Por otra parte, la mala economía de la región, ha ocasionado que los residentes busquen fuentes alternativas de ingresos, siendo una de ellas la venta de los derechos de extracción de agua que consideraron eran susceptibles de enajenación.

En años pasados, esos ingresos por la enajenación de derechos de extracción han significado una importante liquidez para seguir desarrollando sus fuentes primarias de ingresos, como lo son las actividades agropecuarias y la agricultura tradicional de la región, y nos comentaban los ciudadanos de aquella hermosa región, que sería muy benéfico y conveniente para sus actividades económicas, que el resto de los compromisos de pago se llevaran a cabo por la autoridad correspondiente a fin de estar en

posibilidades de continuar con las actividades propias de la región, así como hacerle frente a compromisos de carácter social y comunitario.

Desde esta tribuna parlamentaria, apelamos a la sensibilidad y prudencia del Gobierno Estatal para atender de manera urgente esta problemática, pero también le solicitamos que interponga sus buenos oficios y se ponga al frente de los ciudadanos del municipio de Granados, para un mejor desarrollo armónico de dicho municipio.

Por ello compañeros y compañeras de Legislatura, en mi derecho de iniciativa establecido previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que atienda las inquietudes sociales de los ciudadanos del Municipio de Granados.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

Hermosillo, Sonora a 3 de Abril del 2017

ATENTAMENTE

DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS
Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.